El Maipo

UAcademia acusa “impunidad” tras fallo que eximió de responsabilidad al carabinero que dejó ciego a Gustavo Gatica

Posted on Enero 13, 2026

La Universidad Academia de Humanismo Cristiano expresó su rechazo al fallo del 4° Tribunal Oral en lo Penal que aplicó la Ley Naín-Retamal para eximir de responsabilidad penal al ex carabinero Claudio Crespo, quien disparó los perdigones que dejaron ciego al hoy diputado electo Gustavo Gatica durante el estallido social de 2019.

A través de una declaración pública emitida este 13 de enero, la casa de estudios sostuvo que se encuentra “judicialmente acreditado” que Gatica perdió la vista producto de disparos efectuados por el entonces funcionario policial, en un contexto de represión contra la protesta social en noviembre de 2019, marcado —según indican— por un uso desproporcionado de la fuerza por parte de agentes del Estado.

El pronunciamiento cuestiona duramente la aplicación de la Ley Naín-Retamal bajo la figura de la legítima defensa, lo que derivó en la ausencia de responsabilidad penal para Crespo. La universidad calificó esta decisión como un “escenario de impunidad frente a un crimen de extrema gravedad”, recordando que

diversos actores advirtieron durante la tramitación de la ley que podía ser utilizada de esta manera, sin que dichas alertas fueran consideradas por el Parlamento ni por el Ejecutivo.

“Esta situación constituye un fracaso institucional profundo y una señal de impunidad”, señala el texto, que además subraya que el fallo no solo implica una nueva vulneración para Gustavo Gatica —ex estudiante de la institución— y su entorno, sino también un daño para el conjunto de la sociedad, al debilitar la confianza en el Estado de Derecho y en la igualdad ante la ley.

La Universidad Academia de Humanismo Cristiano sostuvo que Chile “no puede normalizar la impunidad frente a violaciones graves a los derechos humanos” y llamó a que la justicia, la verdad y las garantías de no repetición sean entendidas como condiciones básicas para una convivencia democrática genuina y para la reconstrucción de la legitimidad de las instituciones.

El fallo del 4° Tribunal Oral se suma a una serie de resoluciones judiciales que han reactivado el debate sobre el alcance de la Ley Naín-Retamal y su impacto en causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el estallido social, un periodo que dejó cientos de personas con lesiones oculares y miles de denuncias por uso excesivo de la fuerza.

El Maipo